

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco al día 15 quince del mes de noviembre del año 2012 dos mil doce.

Visto lo resuelto por el punto de acuerdo número 225/2012 tomado en la sesión ordinaria del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 14 catorce de noviembre del año 2012 dos mil doce, en cumplimiento al mismo se dicta el presente acuerdo, y:

R E S U L T A N D O

I.- En sesión ordinaria del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 14 catorce de noviembre del año 2012 dos mil doce, dentro del punto 5.1 del orden del día, se aprobó como punto de acuerdo 225/2012 el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 225/2012

PRIMERO.- *El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, en lo general y en lo particular, el decreto que reforma el artículo 86 en sus fracciones I y III del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

SEGUNDO.- *En consecuencia, publíquese en la Gaceta Municipal para efectos de su vigencia, así mismo, dese a conocer en los estrados del nuevo Palacio Municipal, en los domicilios de las Delegaciones y Agencias Municipales, así como en la página de internet del Gobierno Municipal*

TERCERO.- *Notifíquense mediante oficio los presentes puntos de acuerdo al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Regidores del Ayuntamiento, al titular de la Unidad de Planeación Institucional, así como a la Dirección General de Transparencia, para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.*

CUARTO.- *Regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.*

C O N S I D E R A N D O

I.- El suscrito Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en mi carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **MARCELINO FELIPE ROSAS HERNÁNDEZ**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, según lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 42 fracciones IV y V, 47 fracciones I y V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 3, 36 fracciones IV, V y VII, del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas, 13 fracción XVII, 14 fracción XVI, 146 Bis 2 inciso C del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 3, 6 fracciones I y V, 9 y 10 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Que el punto de acuerdo 225/2012 del Pleno del Ayuntamiento contiene una resolución que modifica un ordenamiento municipal que organiza la administración pública municipal, regula las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de competencia municipal, por lo que se reforma el artículo 86, en sus fracciones I y III del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, publicado en la Gaceta Municipal del día 27 de enero del año 2010, volumen I, publicación II; decreto que debe ser promulgado por el suscrito y publicado en el órgano de difusión del Ayuntamiento, en los estrados de la Presidencia Municipal, en las Delegaciones y Agencias Municipales.

III.- Que el decreto por el que se reforma el artículo 86, en sus fracciones I y III del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, junto con su dictamen, además de ser publicados en la Gaceta Municipal, se consideran como información fundamental que también debe de ser publicada en la página de Internet del Gobierno Municipal, con base en los artículos 3.2 fracción I, 5, 23.1 fracción VII, 24.1 fracción VI, 32.1 fracción II inciso d) y 39.1 fracción III de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que entró en vigor el día 01 uno de abril del año 2012 dos mil doce, los artículos 3, 4, 6 fracción II, 8 fracción XIV, 11 fracción IV, 48, 49 fracción I inciso a), 50 fracciones II incisos d) y e), IV inciso e), VII incisos b), c) y e), 51 y demás aplicables del Reglamento de Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 30 treinta de mayo del año 2012 dos mil doce y los artículos 14 y 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; razón por la cual se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con sustento en los fundamentos y motivos expresados en el cuerpo del presente acuerdo, se promulga, se ordena imprimir, publicar, circular y difundir en la Gaceta Municipal, en los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT) como recinto oficial del Ayuntamiento, en la página de internet del Gobierno Municipal, en los domicilios de las Delegaciones y Agencias Municipales, el siguiente: -

DECRETO

ÚNICO.- Se reforma el artículo 86 fracciones I y III del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 27 de enero del 2010, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 86. Las sesiones que celebre el Ayuntamiento serán convocadas por el Presidente Municipal, señalando el día, hora y carácter con que deba celebrarse y las siguientes provisiones:

- I. *Las sesiones ordinarias pueden ser convocadas, para celebrarse preferentemente de lunes a viernes de las 8:00 a las 20:00 horas, o en cualquier momento, incluyendo días y horas inhábiles; siempre y cuando la convocatoria se entregue a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento por lo menos con **cuarenta y ocho horas** de anticipación a la hora en que deba celebrarse, acompañada del proyecto del orden del día y los comunicados, iniciativas, dictámenes y documentos inherentes a los asuntos a tratar;*
- II. *...*
- III. *Para la celebración de sesiones solemnes la convocatoria se entregará, a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento, por lo menos con **cuarenta y ocho horas** de anticipación a la hora en que deba celebrarse, acompañada del orden del día, salvo aquellos casos en contrario que así determine el Presidente Municipal y*

SEGUNDO.- Se instruye al Coordinador de Delegaciones y Agencias Municipales a efecto de que auxilie al Secretario General del Ayuntamiento en la publicación de un extracto del decreto mediante el cual se reforma el artículo 86, en sus fracciones I y III del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, en los domicilios de las Delegaciones y Agencias Municipales.

TERCERO.- Una vez que se lleve a cabo la publicación de la Gaceta Municipal respectiva, se ordena remitir un tanto de la misma al H. Congreso del Estado de Jalisco para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo al H. Congreso del Estado de Jalisco, al Síndico Municipal, a los Regidores, a la Directora General de Transparencia, al Secretario Particular del Presidente Municipal y al Coordinador de Delegaciones y Agencias Municipales para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, **LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en compañía del **LICENCIADO MARCELINO FELIPE ROSAS HERNÁNDEZ**, Secretario General del Ayuntamiento con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, fracción IV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.
PRESIDENCIA

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA,
JALISCO.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARIA GENERAL

LIC. MARCELINO FELIPE ROSAS HERNÁNDEZ.
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA,
JALISCO.

"2012, Año de la Equidad entre Mujeres y Hombres"

Jpp/emcm
